



Franqueo concertado



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

### ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Numerosos particulares y entidades se han dirigido a este Ministerio pidiendo el aplazamiento de la vigencia de la ley del Timbre aprobada por Real decreto de 11 del actual, ante la imposibilidad de que en el corto plazo concedido desde su publicación pudiesen preparar la reforma que les afecta esencialmente y dar cumplimiento a los nuevos preceptos.

Conceptuándose justa tal pretensión, y atendiendo también a la dificultad de distribuir los nuevos efectos timbrados para hacerlos llegar a todas las expendedorías antes del día 1.º de Junio próximo, aunque en la Fábrica de la Moneda y Timbre están en condiciones de ser entregados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Que la ley del Timbre de 11 del actual no entre en vigor hasta el 1.º de Julio próximo; y
- 2.º Que durante el mes de Junio continúe exigiéndose, en su forma actual, el recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre establecido a favor de las Diputaciones provinciales por el artículo 241 del Estatuto provincial.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representantes del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 157

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo Eugenio Sacristán Alejandro, Inocencio Roldán Bernárdez, Eduardo Moreno Navarro Toledo, Eusebio Morante García, Joaquín López Sánchez, Eduardo García Gabares, de Guadalajara, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 1 de Junio de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

## TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso por el Letrado D. Francisco de Paula Barrera, en nombre de D. Telesforo de las Heras Ortega, contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha veinte de Abril último, por la que se desestima la reclamación formulada por el recurrente contra el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Lupiana, en el que se dejó de consignar el quinquenio de quinientas pesetas que venía disfrutando en presupuestos anteriores.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 27 de Mayo de 1926.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca.—V.º B.º—El Presidente, C. Vega.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA**

**ANUNCIO**

Por el presente anuncio y en cumplimiento de la convocatoria publicada en el «Boletín oficial» de 1.º de Marzo último para la provisión por oposición de una plaza de profesora de Taquigrafía y Mecanografía de la Casa de Expósitos, este Tribunal ha acordado convocar a las solicitantes para el día 16 del actual y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a los ejercicios a dicha oposición que tendrá lugar en uno de los salones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que por acuerdo del Tribunal se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Presidente, Antonio Lamela.

**COMISION PROVINCIAL**

**CÉDULAS PERSONALES.—Circular**

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del actual, aprobó los padrones de cédulas personales de

- |                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| Abánades              | Rebollosa de Jadraque    |
| Alcorlo               | Renales                  |
| Aleas                 | Robledillo Mohernando    |
| Almadrones            | Sauca                    |
| Alovera               | Selas                    |
| Arbeteta              | Semillas                 |
| Azañón                | Solanillos del Extremo   |
| Bujarrabal            | Somolinos                |
| Castejón de Henares   | Sotoca de Tajo           |
| Colmenar de la Sierra | Taragudo                 |
| Córcoles              | Torre Cuadrada de Molina |
| Estriégana            | Torresaviñán (La)        |
| Fuensaviñán           | Trillo                   |
| Heras                 | Vado (El)                |
| Hontanillas           | Valdeancheta             |
| Millana               | Valdenueño Fernández     |
| Morenilla             | Valderrebollo            |
| Motos                 | Valfermoso de Tajuña     |
| Mudux                 | Valhermoso               |
| Navas de Jadraque     | Villacadima              |
| Olivar                | Villanueva de la Torre   |
| Olmedillas            | Villaseca de Henares     |
| Palancares            | Villaseca de Uceda       |
| Pareja                | Torete                   |
| Poyos                 |                          |

acordando devolverlos, para que sean expuestos al público en las Casas Consistoriales, previo anuncio según costumbre de la localidad, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante la Alcaldía correspondiente, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial antes del 30 del actual.

No haciéndose reclamación alguna, dentro del término indicado, los Ayuntamientos que se hallen en este caso, formalizarán seguidamente las listas cobratorias, sujetándose al modelo oficial ya publicado, y en los quince días siguientes harán el pedido de cédulas a esta Corporación, en el número, clase y tarifa necesario.

Guadalajara 2 de Junio de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA**

**PADRON MUNICIPAL**

No habiéndose recibido en esta Sección a pesar del tiempo transcurrido los documentos interesados en mi circular del día 8 de Enero último, publicada en el «Boletín oficial» núm. 5, correspondiente al día 11 de dicho mes y relativos a la rectificación del Padrón municipal en el año 1925, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, prevengo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que de no enviar a esta Dependencia dichos documentos (rectificación del Padrón, resumen numérico y cuaderno auxiliar), dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de la presente, se dará cuenta a la Superioridad, para que les sea exigida la responsabilidad en que han incurrido, sin perjuicio de nombrar los oportunos Delegados que lleven a efecto personalmente en los pueblos morosos el cumplimiento del expresado servicio.

Guadalajara 28 de Mayo de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, José Carrasco.

**Pueblos que se citan**

- |                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Abánades.               | Chillarón del Rey.      |
| Ablanque.               | Drieves.                |
| Alarilla.               | Darón.                  |
| Albalate de Zorita.     | Embid.                  |
| Albendiego.             | Escamilla.              |
| Alboreca.               | Escariche.              |
| Alcocer.                | Esplégares.             |
| Alcoreches.             | Fontanar.               |
| Alhóndiga.              | Fuencemillán.           |
| Alque.                  | Fuensaviñán (La).       |
| Almiruete.              | Fuentelencina.          |
| Alpedrete de la Sierra. | Fuentenovilla.          |
| Anchuela del Pedregal.  | Fuentes de la Alcarria. |
| Anzuela del Ducado.     | Gajanejos.              |
| Aranzaceque.            | Galápagos.              |
| Armállores.             | Gárgoles de Abajo.      |
| Atance (El).            | Guadalajara.            |
| Atienza.                | Higes.                  |
| Auñón.                  | Hombrados.              |
| Azañón.                 | Hontoba.                |
| Baidés.                 | Horche.                 |
| Balconete.              | Hortezuela de Océn.     |
| Barriopedro.            | Huertapelayo.           |
| Budia.                  | Huetos.                 |
| Cabanillas del Campo.   | Hueva.                  |
| Campisábalos.           | Illana.                 |
| Canales del Ducado.     | Irueste.                |
| Cañizar.                | Jadraque.               |
| Carabias.               | Laranueva.              |
| Cardoso (El).           | Lebrancón.              |
| Casasana.               | Ledanca.                |
| Caspueñas.              | Lupiana.                |
| Castellar de la Muela.  | Mantiel.                |
| Cendejas de Enmedio.    | Maranchón.              |
| Cendejas de la Torre.   | Matarrubia.             |
| Cillas.                 | Mazarate.               |
| Clares.                 | Megina.                 |
| Cobeta.                 | Mirabueno.              |
| Codes.                  | Mohernando.             |
| Colmenar de la Sierra.  | Monasterio.             |
| Condemios de Abajo.     | Montarrón.              |
| Condemios de Arriba.    | Moratilla de Henares.   |
| Congostrina.            | Morenilla.              |
| Copernal.               | Navalpotro.             |
| Córcoles.               | Negredo.                |
| Cordunte.               | Ocentejo.               |
| Cuevaslabradas.         | Olmeda de Cobeta.       |
| Chequilla.              | Oter.                   |
| Chiloeches.             | Palancares.             |

Palazuelos.	Terraza.
Pálmaces de Jadraque.	Tierze.
Paredes de Sigüenza.	Tomelloso.
Peñalba de la Sierra.	Tordellego.
Peñalver.	Torete.
Peralejos de las Truchas.	Tortuera.
Peralveche.	Tortuero.
Pinilla de Jadraque.	Torrecañada de Valles.
Pinilla de Molina.	Torre del Barge.
Pobo de Dueñas (El).	Torrejón del Rey.
Poveda de la Sierra.	Torremocha del Pinar.
Royos.	Torremochuela.
Pozancos.	Torrónteras.
Pezo de Almoguera.	Ujados.
Pradosredondos.	Vado (El).
Recueno (El).	Valdeavellano.
Renales.	Valdecorcha.
Retiendas.	Valdelcubo.
Ribarredonda.	Valdeniño Fernández.
Rillo de Gallo.	Valdesaz.
Robledillo de Mohernando.	Valfermoso de Tajuña.
Robledo de Corpes.	Valhermoso.
Romaneos.	Valtablado del Rio.
Romanones.	Veguillas.
Sacedorbo.	Viana de Mondéjar.
Sacedón.	Villanueva de Argecilla.
Santimste.	Villar de Cobeta.
Sayatón.	Villaseca de Henares.
Selas.	Yebrá.
Setiles.	Yunquera de Henares.
Solanillos del Extremo.	Yunta (La).
Sotillo (El).	Zerita de los Canes.

## Delegación de Hacienda

### DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 99 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 68 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Julio de 1908, y el cupón número 4 de la Deuda al 4 por 100 exterior de la emisión de 5 de Noviembre de 1924, y el cupón núm. 3 de la Deuda amortizable ferroviaria del Estado, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100.

Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad o número de cupones, sin incluir en ella más que una serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

Los cupones que carezcan de talón no serán admitidos por la Tesorería-Contaduría sin que el interesado exhiba los títulos de referencia, con los cuales deberán confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que se amorticen.

Guadalajara, 29 de Mayo de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

## Sección provincial de Pósitos

**Certifico:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia:** Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado e nueve recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 29 de Mayo de 1926.—El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

#### Relación que se cita

#### — Pósito de Drieves —

Salvador Sánchez, 73'25 pesetas.

Juan Murillo, 109'88 id.

Fausto Mateo, 109'88 id.

Sandalio Martínez, 109'88 id.

Benito García, 73'25 id.

María Arenas, 36'62 id.

## AYUNTAMIENTOS

### MAZUECOS

El día 20 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el primer remate de los arbitrios de pesas y medidas y el de puestos públicos para el próximo año económico de 1926-27, bajo el tipo de 3.000 y 300 pesetas, respectivamente, pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si estas primeras subastas quedaren desiertas por falta de licitadores se celebrarán las segundas diez días después, bajo el mismo tipo, horas y condiciones.

Mazuecos 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Gregorio García.

**DRIEVES**

El día 16 de Junio próximo y hora de las once a doce y de doce a trece de su mañana, respectivamente, tendrán lugar en el Ayuntamiento de esta villa las siguientes subastas:

El arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1926 a 27, por la cantidad de 2.500 pesetas.

Idem puestos públicos y matadero por derecho de degüello, por la cantidad de 400 pesetas, por todo el año de 1926 a 27.

Si no hubiera postores se celebrarán segundas subastas el día 25 de dicho mes con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora de dar principio las referidas subastas.

Drievés 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Severiano Arenas.

**EL OLIVAR**

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa, tendrán lugar el día 13 del próximo mes de Junio, en la sala Consistorial, las subastas de los arbitrios siguientes para el actual año de 1926-27:

Pesas y medidas y puestos públicos, a las once de la mañana, por la cantidad de 400 pesetas.

El de las pozas donde se depositan las basuras de este Municipio, a las doce de la mañana, por la cantidad de 50 pesetas y pujas a la llana.

Si no se presentaren licitadores en la primera subasta se celebrará otra segunda subasta el día 20 del mismo, a iguales horas y en dicho sitio con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste examinarlos.

El Olivar 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Sebastián Perez.

**OREA**

Por falta de licitadores se sacan a nueva subasta 3.137 maderas de pino, apeadas y descortezadas, procedentes de limpia autorizada en montes de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Junio próximo a las siete de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 9.042 pesetas y demás condiciones que contiene el anuncio publicado en el «Boletín oficial» número 21.

Orea 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Sanz.

**ROMANONES**

Aprobado por el Ayuntamiento el acuerdo, tarifa y condiciones, para las subastas de arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el matadero, para el año económico de 1926-27, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones; advirtiendo que, no será atendida ninguna transcurrido dicho plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1926.

Así bien queda expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formular reclamaciones.

Romanones 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

**VILLACORZA y su agregado TOBES**

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el actual año de 1926-27, se requiere por el presente, tanto a los vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previenen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes, verificándolo las Comisiones y Junta general de repartimiento por los antecedentes que obren en el Archivo municipal u otras que particularmente les conste.

Lo que se hace público para que no puedan alegar ignorancia.

Villacorza 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Benito de la Fuente.

**AZUQUECA DE HENARES**

Don Fidel Mondedeu, Alcalde constitucional de esta villa de Azuqueca.

Hago saber: Que conforme a la Instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión municipal permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de pesas y medidas y puestos públicos establecido para el próximo año de 1926-27, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de mil ochocientas cinco pesetas por puestos públicos a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 26 de la Instrucción citada; advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día treinta del actual.

Azuqueca de Henares 18 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fidel Mondedeu.

**TOMELLOSA**

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día 6 de Junio próximo, hora de once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante mi presidencia o Concejal que me sustituya, la primera subasta de arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio para el ejercicio de 1926 a 1927, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

En el mismo mes, día y local que la anterior, hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la de puestos públicos para el expresado año, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambos arbitrios se hallan de manifiesto todos los días laborables en esta Secretaría.

Si la primera o primeras subastas no tuvieran efecto, se celebrará otra segunda el día 12 del expresado mes, con la rebaja del 25 por 100.

Tomellosa 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Marín.

**VALDEPENAS DE LA SIERRA**

El día diez del próximo mes de Junio y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial

de esta villa, la primera subasta para el arriendo, durante el próximo ejercicio de 1926-27, del arbitrio sobre consumo de carnes, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda el día diez y seis del expresado mes de Junio, a la misma hora y tipo indicado.

El pliego de condiciones y tarifa, que ha de regir en la subasta, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones y lo estará en el acto de la subasta en la Mesa presidencial.

Valdepeñas de la Sierra a 29 de Mayo de 1926.  
El Alcalde, Eusebio Herrera.

**EL CASAR DE TALAMANCA**

Por la Comisión permanente que presido se ha acordado la contratación mediante subasta pública de los servicios que a continuación se relacionan:

El arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y el del matadero para el año económico de 1926-27.

Y a los fines del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde que aparezca su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, los pliegos de condiciones y tarifas para oír reclamaciones.

La subasta se celebrará el día 12 de Junio próximo y hora de las diez y doce de la mañana, de los servicios de pesas y medidas, bajo el tipo de 4.800 pesetas y el de derecho de degüello de reses en el matadero público por la cantidad de 1.300 pesetas, respectivamente; siendo preciso para hablar en ellas hacer el depósito del 5 por 100 en la Mesa presidencial, y después se admitirán pujas desde una peseta en adelante.

Si no tuvieran efecto las primeras subastas, se celebrarán las segundas y últimas el día 20 de dicho mes, a las mismas horas y con los mismos tipos.

El Casar de Talamanca 29 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Alfonso G.

**CASTEJON DE HENARES**

Don Francisco Robledo Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Castejón de Henares.

Certifico: Que en el libro de Inventarios del Patrimonio de este Municipio, consta el formado para el año de 1925-1926, que copiado en relación contiene lo siguiente:

Número de orden.	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS
		Pesetas	Cts.	
	<b>Inmuebles.-Fincas urbanas.</b>			
1	Una casa Consistorial destinada a los actos públicos del Ayuntamiento, Secretaría, Juzgado municipal y sus dependencias, situada en la calle Mayor, de esta localidad. No produce renta por su uso .....	5000		
2	Otra casa en la calle de las Eras, destinada a Escuela nacional y habitación del Profesor, que por			

	su uso tampoco produce renta .....	4000		
3	Otra casa en la calle de la Soledad, destinada a parneras del Pósito y a depósito de detenidos, que tampoco produce renta .....	2000		
4	Un edificio en la actualidad sin distribución interior, situado en la calle de las Eras, que tampoco produce renta .....	8000		
5	Un edificio de una sola planta para fábrica de fluido eléctrico con destino al alumbrado público y particular de esta villa, situado en la senda de la Vega. Tiene una parcela de terreno sin edificar que linda con huertos de Saturnino Redondo y de herederos de Esteban del Olmo. Dentro de él se contienen una turbina hidráulica, una dinamo de corriente continua y cuadro de distribución. Forman parte el canal de conducción, depósito de carga, tubería de presión desde el depósito a la turbina, cauce cubierto de desagüe, más una parcela de terreno junto al depósito y la red de distribución. Esta finca tiene calculado el producto íntegro de .....	12000	1740	
6	Un corral cubierto en la calle Baja de la Iglesia, de una sola planta, que no produce renta .....	100		
7	Un edificio de planta baja destinado a fragua, al servicio propio a las necesidades de los labradores y no produce renta .....	100		
8	Un solar de corral en el sitio de la Soledad (extramuros), que no produce renta .....	16		

**Finca rústica.**

9	Una Dehesa boyal, sitio de su nombre y término de esta villa; su cabida 191 hectáreas, exceptuada de la desamortización, con destino al pasto del ganado de labor, habiendo sido satisfecho al Estado el 20 por 100 de la tasación dada al efecto de la excepción de venta. Tiene asignados productos por el aprovechamiento de pastos para 400 reses lanaras y el de siembra de cereales en parte de la finca .....	14777	28	880
---	--	-------	----	-----

Valores.

10 Una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, número 1860, fecha 14 de Julio de 1899, en la que fueron refundidas otras dos anteriores; producto íntegro.....	135434	60	5417	38
11 Otra inscripción de igual clase, número 30.799, su fecha 19 de Febrero de 1912, representativa del resguardo de la Caja de Depósitos, número 61 de entrada y 215 de registro, expedido en 19 de Diciembre de 1904, con el producto íntegro.....	68074	05	2722	96
12 Otra inscripción de igual clase, número 32.623, fecha 30 de Julio de 1912, por conversión del resguardo de la Caja de Depósitos, número 2 de entrada y 21 de registro, con el producto íntegro.....	3653	31	146	13
13 Otra inscripción de la misma clase, número 32.780, por conversión de otro resguardo de la Caja de Depósitos, su fecha 13 de Junio de 1913; su producto íntegro.....	3551	24	142	05
<b>Totales.....</b>	<b>256706</b>	<b>48</b>	<b>11048</b>	<b>52</b>

Bajas

Por el 20 por 100 sobre el producto íntegro de los valores antes consignados.....	1685	72		
<b>Total capital y producto líquido incorporado al presupuesto de ingresos.....</b>	<b>256706</b>	<b>48</b>	<b>9362</b>	<b>80</b>

Castejón de Henares a 27 de Diciembre de 1925. La Comisión municipal permanente: Ambrosio del Amo, Lorenzo García, Pedro Barbero. — El Secretario, Francisco Robledo. El precedente inventario fué aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día diez de Enero de mil novecientos veintiséis.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está ordenado, a los efectos de su publicación en el «Boletín oficial», pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Castejón de Henares a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Francisco Robledo. — V.º B.º — El Alcalde, Ambrosio del Amo.

VALVERDE DE LOS ARROYOS

Don Lorenzo Gordo Mata, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Valverde de los Arroyos. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario número 1 de este Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente es como sigue:

Numero de este Boletín	Expresión de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL	PRODUCTOS
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>Capítulo 1.º—Propios.</b>			
1	Una casa en este pueblo situada en la calle del Medio número 122, que linda derecha Mariano Mata Benito e izquierda Mariano y Juana Moreno, destinada parte a Casa Consistorial y parte a casa-habitación para el Practicante, por lo que nada produce.....	250	
2	Otra id. en la calle del Medio número 98, que linda derecha calle pública e izquierda Donato Moreno Martín, destinada a Escuela Nacional y habitación del Maestro, nada produce.....	250	
3	Un edificio en el agregado Zarzuela de Galve, calle de la Reguera número 14, linda derecha callejón e izquierda Francisco Gordo Mata, destinado a Escuela Nacional, nada produce.....	100	
4	Un molino harinero el sitio llamado La Cruceja, en este término municipal.....	2000	225
5	Una inscripción intransferible de Propios número 719 por valor de 12.150'47 pesetas, que deducido el 20 por 100 produce anualmente 3'8'80 pesetas.....	12150	47 388 80
6	Una inscripción intransferible de Propios número 727 del agregado Zarzuela de Galve por valor de 3.429'83 pesetas, que deducido el 20 por 100 produce anualmente 109'76 pesetas.....	3429	83 109 76
7	Participación que corresponde a este Municipio en una inscripción intransferible de Propios número 2714, perteneciente a la antigua Mancomunidad de Galve, 83'64 pesetas.....		83 64
<b>Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales</b>			
8	Aprovechamiento de las aguas de los arroyos y fuentes de este término municipal y el sobrante de la fuente pública del agregado Zarzuela de Galve aplicadas al riego.....		1972 49
<b>Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.</b>			
9	Producto de los pastos de la rastrojera de este término municipal cedidos por los vecinos a favor del Municipio.....		740 50
10	Aprovechamiento de las basuras de este término municipal, cedidas igualmente por los vecinos, juntamente con las de las calles de este pueblo y su agregado.....		386 83
<b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en títulos nacionales.</b>			
11	El 20 por 100 de los ingresos de las cuotas del Tesoro por las contribuciones Urbana e Industrial.....		89 35
<b>Totales.....</b>		<b>18180</b>	<b>30 3966 37</b>

Valverde de los Arroyos 3 de Diciembre de 1925.—La Comisión municipal permanente, Gonzalo Chicharro.—Benito Chicharro.—Lorenzo Benito.—El Secretario, Lorenzo Gordo.—Rubricado.

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 313 del mencionado Estatuto, expido la presente que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Valverde de los Arroyos a siete de Enero de mil novecientos veintiséis.—Lorenzo Gordo.—V.º B.º—El Alcalde, Gonzalo Chicharro

MESONES DE UCEDA

Don Juan Gualberto Elvira y Aballeira, Secretario del Ayuntamiento de Mesones de Uceda.

Certifico: Que en el libro de inventarios que se lleva en este Ayuntamiento, consta el correspondiente al ejercicio económico actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

	CAPITAL	PRODUCTOS
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<b>Bienes inmuebles.</b>		
1 Una Dhesa boyal, exceptuada de la venta, de cabida 169 hectáreas, tasada en el año 1899 en la cantidad de.....	18236	10
2 Una casa en la calle de la Audiencia, número , destinada a Casa Consistorial y Escuela nacional mixta, con una extensión superficial de 378'63 metros cuadrados.....	700	
3 Un corral en la plaza de la Constitución, con una extensión de 245'23 metros cuadrados..	125	
4 Una habitación destinada a cárcel, sita en la callejuela de la Plaza, sin número, con una extensión de 19'45 metros cuadrados.....	50	
5 Un terreno «Baldíos en la solana de Valdevacas», cabe unas 25 fanegas.....	250	
<b>Rentas.</b>		
6 Por la renta de las inscripciones de Propios correspondientes al 80 por 100.....	81670	30 2487 60
7 Un aprovechamiento de pastos de la Dhesa boyal.....		1170
<b>Eventuales y extraordinarios.</b>		
8 Por el producto de la caza de todo el término hecho cesión por los contribuyentes a favor del Municipio.....		1230
<b>Participación en tributos nacionales.</b>		
9 Por el 20 por 100 del cupo para el Tesoro de las contribuciones urbana e industrial.....		105
10 Por el sobrante del 16 por 100 de territorial, después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza y recargo en industrial.....		300
<b>Imposición municipal.</b>		
11 Por expedición de certificaciones por Secretaría.....		20
12 Por el arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio...		375
<b>Multas.</b>		
13 Por las multas municipales que se impongan a los contraven-		

Mancomunidades y bandos de buen gobierno.....

14 Por intereses de láminas de la Mancomunidad de Uceda....

Totales..... 101031'40 5867 60

Mesones de Uceda 1.º de Octubre de 1925.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.—La Comisión: Dámaso Rozas, Pablo Rozas.—El Secretario, Juan G. Elyira.—Rubricado.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 12 del corriente.—Mesones de Uceda trece Noviembre de mil novecientos veinticinco.—V.º B.º—El Alcalde, Nicomedes Moreno.—Juan G. Elyira.—Rubricado.—Sellado con el de la Alcaldía.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde en esta villa de Mesones de Uceda a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—V.º B.º—El Alcalde, Nicomedes Moreno.—Juan G. Elyira.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

- Barriopedro. Ciruelas.
- El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:
- Torrejón del Rey. Torrecuadrada de Valles.
- Muriel. Hortezueta de Océn.
- Jócar. Castilferte.
- Las Inviernas. Moratilla de los Meleros.
- Cerezo. Sacecorbo (15 días).
- Villanueva de Alcorón. Raguilla (15 id).
- Terzaga.

Valdeconcha, el padrón de la riqueza urbana, por ocho días,

Escariche, el repartimiento de la contribución urbana, por ocho días, y el presupuesto municipal ordinario, por quince id.

Canredondo, el proyecto de presupuesto extraordinario del año próximo para atender a los gastos de restauración del juego de pelota y reforma de la casa Ayuntamiento, por ocho días; el expediente de transferencia de créditos para atender a varios gastos de necesidad que resultan indotados y afectan al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por quince días, y la cuenta de caudales de la Depositaria del tercer trimestre del actual ejercicio, por quince id.

Illana, la matrícula industrial, por diez días.

Villaseca de Uceda, el repartimiento general de utilidades para 1925-26, por quince días.

Masegoso de Tajuña, el expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto vigente, por total de 222'79 pesetas, por quince días.

Trillo, el expediente de transferencia de crédito de 172 pesetas de unos a otro capítulo y artículo del presupuesto vigente, por quince días.

Montarrón, los expedientes de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

Espinosa de Henares, el expediente de transferencias de créditos para aumentar la consignación que resulta insuficiente para pago de las obras de caminos vecinales, fuentes y lavaderos y otras de carácter municipal de unos capítulos a otros del presupuesto del ejercicio corriente, por quince días.

Semillas, las cuentas de propios del año económico de 1923-24 y la correspondiente al ejercicio trimestral de los meses Abril, Mayo y Junio de 1924, por quince días.

Peñalver, las cuentas municipales del año 1924 a 25, por quince días.

Arbeteta, las cuentas de caudales o Depositaria correspondientes al año 1925-26, por quince días.

Valdeancheta, el expediente de transferencia de crédito de unos capítulos para aumentar la consignación de otros del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente por quince días.

Albares, el expediente de transferencia de crédito de 152'80 pesetas de unos capítulos a otros dentro del presupuesto vigente, por quince días.

## JUZGADOS de INSTRUCCION

**BRIHUEGA.** — Cédula de emplazamiento.

Por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia de este Distrito en providencia de este día recaída en juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. Daniel Centenera Ruiz, en nombre y representación de D. José y D. Saturio Bermejo García, vecinos de Budia, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de D. Bernardo Bermejo Alfaro, de la mitad indivisa de un monte denominado «Membribe», sito en término municipal de Budia, que adquirió por dación en pago de veinticinco mil pesetas; por fallecimiento de éste, declarar y confirmar las participaciones que del indicado monte hicieron sus herederos, mandando inscribirlas a su nombre en el Registro de la Propiedad, y por virtud de ventas privadas que de dicha mitad indivisa de monte les hicieron a los demandantes, se les otorgue la correspondiente escritura de compra-venta y caso de no verificarlo los interesados se otorgue de oficio por el Juzgado; se confiere traslado de la demanda a D.<sup>a</sup> Micaela Bermejo García, D.<sup>a</sup> Juana Bermejo Pardo, D. Julio Bermejo Pardo, D. Vicente Bermejo de la Cueva, D. Severino Domínguez Alonso, D. Rafael Poyatos Catalina y a los herederos de D.<sup>a</sup> Carmen y D. Manuel Bermejo Pardo, los de D.<sup>a</sup> Marcelina Bermejo de la Cueva y los de D.<sup>a</sup> Petra y D.<sup>a</sup> Concepción Bermejo Mayor, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, hallándose situado el Juzgado en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21.

Y en atención a ser desconocido el domicilio de los herederos o derecho-habientes de D.<sup>a</sup> Carmen

y D. Manuel Bermejo Pardo, de D.<sup>a</sup> Marcelina Bermejo de la Cueva, de D.<sup>a</sup> Petra Bermejo Mayor y de D.<sup>a</sup> Concepción Bermejo Mayor, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que les sirva de traslado de la demanda y emplazamiento en forma, por término de nueve días, con el apercibimiento expresado.

Brihuega veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiséis. — El Secretario judicial, Miguel Linares.

## JUZGADOS MUNICIPALES

**UTANDE**

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Lo que se hace público para que los aspirantes a dicho cargo dirijan sus solicitudes al señor Juez municipal que suscribe durante un plazo de quince días, a contar desde esta fecha.

Utande 29 de Mayo de 1926. — El Juez municipal, Román García.

## PARTE NO OFICIAL

### NUEVOS IMPRESOS

#### CÉDULAS PERSONALES:

Oficio de remisión certificado negativo reclamaciones al Padrón de Cédulas para pedido de las mismas.

Pedido-resumen de Cédulas a la Comisión provincial.

Certificado negativo de reclamaciones al Padrón de Cédulas, para acompañar al pedido.

Relaciones juradas por rentas de trabajo.

Certificación de contribuyentes forasteros (cabezas y pliegos de fondos) y oficio de remisión.

Idem en hoja sin respaldo para una o dos fincas.

#### EMPADRONAMIENTO SANITARIO:

Carpeta de expediente para cada vivienda.

Hoja declaratoria y descriptiva de cada una de ellas.

Hoja de condiciones higiénicas de id. id.

Certificación de clasificación de cada id. id.

Oficio de remisión de estos documentos.

Todos estos impresos están a la venta en la Casa editorial, imprenta y librería del **Sucesor de Antero Concha, Guadalajara.**